

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20191020113513



Fecha: 31-07-2019

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: Dr. LOUIS FRANCOIS KLEYN LOPEZ
Presidente.**Dra. ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ**
Vicepresidenta Administrativa y Financiera.**Dra. NELCY YENITH MALDONADO BELTRAN**
Coordinadora GIT. Administrativa y Financiera.**DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe Seguimiento al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Respetados doctores:

La Oficina de Control Interno, en el mes de julio de 2019 realizó seguimiento al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II sobre las políticas y medidas de seguridad, que los pagos se realizaran acordes a lo establecido en la Circular Externa 002 de enero de 2016, así como el cumplimiento de lo establecido en el Parte 9, Título I, Capítulo 1 del Decreto Compilatorio No. 1068 de 2015 Sector Hacienda.

Las conclusiones se describen en el numeral 7. Conclusiones, recomendaciones y No Conformidades, del informe que se anexa a la presente comunicación, con el fin que se coordinen las acciones tendientes a la atención de las recomendaciones realizadas.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4º y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a la dependencia involucrada, con el fin de que se formule el plan de mejoramiento correspondiente a las no conformidades contenidas en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas o correctivas procedentes para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación.





Para contestar cite:

Radicado ANI No.: 20191020113513



Fecha: 31-07-2019

MEMORANDO

Para estos efectos, se recomienda aplicar la metodología para el análisis de causas (SEPG-I-007) adoptada por la Entidad, con el fin de identificar adecuadamente la causa raíz de la situación presentada y generar las acciones pertinentes en el formato de acción correctiva (SEPG-F-019) y anexarlo a la respuesta del plan propuesto.

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 10 Folios

cc: 1) ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ (VICE) Vicepresidencia Administrativa y Financiera BOGOTA D.C. -2) NELCY JENITH MALDONADO BALLEEN 1 (GERENTE) GIT Administrativa y Financiera BOGOTA D.C.

Proyectó: Yuber Alexander Peña Cárdenas
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20191020039189
GADF-F-010





Agencia Nacional de
Infraestructura



GOBIERNO
DE COLOMBIA

INFORME DE SEGUIMIENTO



SEGUIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN
FINANCIERA – SIIF NACIÓN II Y SINFAD

2019



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS	3
2. ALCANCE	3
3. METODOLOGÍA.....	3
4. MARCO NORMATIVO	3
5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.....	3
6. DESARROLLO DEL INFORME	4
6.1. POLÍTICAS DE SEGURIDAD.....	4
6.2. PAGOS A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN.....	8
7. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y NO CONFORMIDADES	15

1. OBJETIVOS

Verificar que la Agencia Nacional de Infraestructura cumpla con las políticas y medidas de seguridad, del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II, el seguimiento al proceso de pagos para que realicen con abono en cuenta al beneficiario final, así como, el cumplimiento de lo establecido en la Parte 9, Título I, Capítulo I del Decreto Compilatorio 1068 de 2015 Sector Hacienda y Crédito Público.

2. ALCANCE

El alcance de este seguimiento abarca desde el mes de diciembre de 2018 hasta el 30 de junio de 2019.

3. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del seguimiento se realizó entrevista con el servidor público asignado por la ANI como Coordinador del SIIF en la entidad, con el fin de verificar las políticas y medidas de seguridad y el cumplimiento de lo establecido en la Parte 9, Título I, Capítulo I del Decreto Compilatorio 1068 de 2015 Sector Hacienda y Crédito Público.

Se realizó reunión con el responsable del área de Tesorería para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 002 de enero de 2016 “Pago a beneficiario final a través del SIIF”.

4. MARCO NORMATIVO

Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.

Circular Externa 002 de enero de 2016 Pago a Beneficiario Final a través del SIIF Nación.

5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Se observó que, para el registro de los hechos económicos, sociales y ambientales, la Agencia Nacional de Infraestructura utiliza el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II, que es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el

uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

No obstante, para los procesos de Liquidación de la Nómina y de registro de los movimientos de Almacén la ANI utiliza el aplicativo SINFAD para realizar dichos registros, esto debido a que el aplicativo SIIF no cuenta aún con estos módulos; cabe aclarar que los registros realizados de la nómina y del Almacén en el SINFAD son utilizados como auxiliares del SIIF pero que el SINFAD no está integrado al SIIF por lo que no funciona en tiempo real.

6. DESARROLLO DEL INFORME.

En el presente seguimiento al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, se verificó que los pagos realizados por la ANI se efectuaran acorde a lo establecido en la Circular Externa 002 de enero de 2016, compilada en la Parte 9, Título I, Capítulo I “Características generales y estructura del SIIF” y Capítulo II “Reglas sobre la utilización del SIIF.” del Decreto 1068 de 2015, cuyo resultado se describe a continuación:

6.1. POLÍTICAS DE SEGURIDAD

Se verificó el cumplimiento de la normativa relacionada con el registro de los usuarios de la Agencia Nacional de Infraestructura en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación II, para lo cual, el GIT Administrativo y Financiero suministró lista de usuarios registrados en SIIF con el cargo y la dependencia de vinculación, que se confrontó con el “Reporte de Usuarios” generado del SIIF, que incluye los perfiles de usuario asignados; el resultado se presenta en el siguiente cuadro:

No.	CARGO	DEPENDENCIA	PERFIL ASIGNADO SIIF	NIVEL SIIF.
1	VICEPRESIDENTE DE AGENCIA E2-05	VICE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DESPACHO	Gestión Autorizar Viáticos	DIRECTIVO
2	GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL G2-09 - COORDINADORA DEL SIIF ENTIDAD	COORDINACIÓN GIT ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Gestión Control Viáticos	DIRECTIVO
3	EXPERTO G3-06 CON FUNCIONES DE JEFE DE PRESUPUESTO - DELEGADA DE LA COORDINADORA DEL SIIF ENTIDAD	ÁREA DE PRESUPUESTO	Administrador gestión presupuestal Autorizador Endosos Beneficiario cuenta Gestión modificación presupuestal Gestión presupuesto gastos Gestión presupuesto Ingresos Parametrizador gestión entidad Registrador usuarios	DIRECTIVO

No.	CARGO	DEPENDENCIA	PERFIL ASIGNADO SIIF	NIVEL SIIF
4	EXPERTO G3-05	ÁREA DE PRESUPUESTO	Administrador gestión presupuestal Gestión modificación presupuestal Gestión presupuesto gastos Parametrizador gestión entidad	FUNCIONAL
5	GESTOR T1-13	ÁREA DE PRESUPUESTO	Administrador gestión presupuestal Gestión presupuesto gastos	FUNCIONAL
6	CONTRATISTA	ÁREA DE PRESUPUESTO	Administrador gestión presupuestal Gestión presupuesto gastos	FUNCIONAL
7	EXPERTO G3-06 CON FUNCIONES DE CONTADORA	ÁREA DE CONTABILIDAD	Aprobador Contable Central de cuentas por pagar Consolidación Contable Consulta UE Contable Gestión contable Gestión presupuesto Ingresos	FUNCIONAL
8	EXPERTO G3-05	ÁREA DE CONTABILIDAD	Aprobador Contable Central de cuentas por pagar Consolidación Contable Consulta UE Contable Gestión contable Gestión presupuesto Ingresos	FUNCIONAL
9	GESTOR T1-10	ÁREA DE CONTABILIDAD	Central de cuentas por pagar Gestión contable	FUNCIONAL
10	GESTOR T1-07	ÁREA DE CONTABILIDAD	Central de cuentas por pagar Gestión contable Gestión presupuesto Ingresos	FUNCIONAL
11	GESTOR T1-07	ÁREA DE CONTABILIDAD	Central de cuentas por pagar Gestión contable	FUNCIONAL
12	CONTRATISTA	ÁREA DE CONTABILIDAD	Aprobador Contable Central de cuentas por pagar Consolidación Contable Gestión contable Gestión presupuesto Ingresos	FUNCIONAL
13	CONTRATISTA	ÁREA DE CONTABILIDAD	Central de cuentas por pagar Gestión contable	FUNCIONAL
14	CONTRATISTA	ÁREA DE CONTABILIDAD	Central de cuentas por pagar Gestión contable Gestión presupuesto Ingresos	FUNCIONAL
15	CONTRATISTA	ÁREA DE CONTABILIDAD	Central de cuentas por pagar Consulta UE Contable Gestión contable Gestión presupuesto Ingresos	FUNCIONAL
16	CONTRATISTA	ÁREA DE CONTABILIDAD	Aprobador Contable Central de cuentas por pagar Consolidación Contable Consulta UE Contable Gestión contable Gestión presupuesto Ingresos	FUNCIONAL

No.	CARGO	DEPENDENCIA	PERFIL ASIGNADO SIIF	NIVEL SIIF
17	EXPERTO G3-06 CON FUNCIONES DE TESORERA	ÁREA DE CONTABILIDAD - TESORERÍA	Gestión PAC Gestión presupuesto Ingresos Pagador central	FUNCIONAL
18	EXPERTO G3-05	ÁREA DE CONTABILIDAD - TESORERÍA	Gestión PAC Gestión presupuesto Ingresos Pagador central	FUNCIONAL
19	EXPERTO G3-06	ÁREA DE SERVICIOS GENERALES	Gestión Administrativa Gestión caja menor	FUNCIONAL
20	CONTRATISTA	EQUIPO DE VIÁTICOS	Gestión Administrativa	FUNCIONAL
21	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO G1-07	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Consulta	DIRECTIVO
22	CONTRATISTA	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Consulta	FUNCIONAL
23	GERENTE DE PROYECTOS O FUNCIONAL G2-09	GIT PLANEACIÓN - VICE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO	Consolidador programación presupuestal	DIRECTIVO
24	EXPERTO G3-07	GIT PLANEACIÓN - VICE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO	Programador presupuestal	DIRECTIVO

Fuente: Listado de usuarios suministrado por el GIT Administrativo y Financiero, reporte de usuarios generado del aplicativo SIIF Nación

La Vicepresidencia Administrativa y Financiera designó como Coordinador del SIIF Nación para la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a la Coordinadora del GIT Administrativa y Financiera – con grado Gerente de Proyecto o Funcional G2-09, mediante formulario de designación del 17 de diciembre de 2018; así mismo, mediante formulario de delegado de la misma fecha, la Coordinación del SIIF delegó las actividades a la funcionaria con grado - Experto G3-06 que tiene las funciones de Jefe de Presupuesto. Por lo que se da cumplimiento al Artículo 2.9.1.1.14 del Decreto 1068 de 2015, que establece:

“ARTÍCULO 2.9.1.1.14. Funcionario responsable del SIIF en la entidad. Los Secretarios Generales o quien haga sus veces, designaran un funcionario del nivel directivo o asesor para que ejerza las funciones de Coordinador de SIIF Entidad, quien será el enlace oficial entre la entidad y el Administrador del Sistema.”

En cuanto a la asignación del perfil “Beneficiario Cuenta” que es el encargado del registro en el SIIF de los beneficiarios y de las cuentas bancarias para realizar los pagos, la Circular Externa 002 de enero de 2016 establece que deberá estar en cabeza de un funcionario de nivel directivo, asesor o ejecutivo; en la ANI se encuentra asignado este perfil mediante delegación al servidor encargado de las actividades de presupuesto, cuyo cargo no es de

nivel directivo, asesor o ejecutivo, y la delegación fue otorgada para que pudiera actuar en ausencia temporal y no en forma permanente.

Precisiones del G.I.T Administrativo y Financiero:

Durante la socialización del informe preliminar el G.I.T Administrativo y Financiero, mediante correo electrónico del 30 de julio de 2019 realizó las siguientes precisiones:

“El Decreto No. 0508 del 9 de marzo de 2012 entre los cargos del nivel asesor clasificó a los Expertos con código G3 del Grado 01 al 08; la funcionaria con funciones de Jefe de Presupuesto se encuentra nombrada en el cargo experto G3-06 del nivel asesor, por lo cual se está dando cumplimiento a la normatividad establecida. Se adjunta la Resolución de Nombramiento.

Se revisará lo relacionado con el Formato de delegación permanente.”

Al respecto, la Oficina de Control Interno procedió a verificar el Decreto 0508 suministrado en físico por la Coordinación Administrativa y Financiera que en el Artículo 7 describe el cargo G3-06 como asesor, pero al compararlo con el Decreto No. 0508 del 9 de marzo de 2012 generado el 30/07/2019 de la página WEB de la Función Pública, se observa que el de la Función Pública tiene modificación del artículo 7 con el Decreto 417 de 2016 la que ya no incluye en la nomenclatura y clasificación el nivel asesor.

Al revisar la Resolución 588 del 16 de octubre de 2012 por la cual se realiza el nombramiento de la funcionaria encargada de las funciones del área de presupuesto con el cargo “EXPERTO G3 06” de la planta global de la ANI, se observa que, para la fecha del nombramiento, el artículo 7 del Decreto 0508 de 2012 aún no había sido modificado, modificación que se realizó hasta el año 2016.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno acepta la precisión realizada por el GIT Administrativo y Financiero; sin embargo, se recomienda revisar el formato en que se realizó la delegación toda vez que el utilizado delega únicamente por ausencia de la Coordinadora del SIIF y no en forma permanente.

Para la revisión de la documentación y aprobación de los endosos, el Coordinador SIIF de la ANI delegó el perfil “Entidad-Autorizador Endoso” al servidor encargado de las funciones de presupuesto, por lo que cumple con lo establecido el numeral “7 endoso ordenes de pago” de la Circular Externa 002 de enero de 2016 que establece que este perfil debe ser asignado a un usuario diferente del área de pagaduría.

El literal b del artículo 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 de 2015 establece que las responsabilidades de la Coordinación del SIIF, entre ellas:

“ARTICULO 2.9.1.1.15. Responsabilidades de la coordinación del SIIF en la entidad (...)

b) Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas las comunicaciones emitidas e informadas por el administrador del Sistema” (...)

En relación con la responsabilidad descrita, se observó que la Coordinación del SIIF en la ANI replica las comunicaciones a los usuarios pertenecientes a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, pero no los replica a los usuarios del GIT de Planeación y de Control Interno.

Precisiones del G.I.T Administrativo y Financiero:

Durante la socialización del informe preliminar el G.I.T Administrativo y Financiero, mediante correo electrónico del 30 de julio de 2019 realizó la siguiente precisión:

“Las comunicaciones del SIIF se envían a los usuarios permanentes del aplicativo quienes son los que se encuentran en la cadena presupuestal, sin embargo, a partir de la fecha se enviarán las comunicaciones a los dos (2) usuarios del GIT de Planeación y a los usuarios de la Oficina de Control Interno.”

Teniendo en cuenta que el GIT Administrativo y Financiero acepta que las comunicaciones no se estaban replicando a todos los usuarios del SIIF en la ANI, la No Conformidad se mantiene.

Respecto de las capacitaciones, el GIT Administrativo y Financiero informó que el SIIF Nación programa capacitaciones presenciales y virtuales en temas relacionados con los diferentes módulos que maneja; a algunas capacitaciones solo pueden asistir usuarios nuevos, en otras pueden asistir los que ya tienen un manejo o conocimiento del sistema, pero siempre y cuando la capacitación sea para el perfil asignado al usuario y esté de acuerdo con el área en que labora o presta sus servicios. Han programado capacitaciones sobre: Curso Nuevo CCP (catálogo de clasificación presupuestal), gestión contable, gestión tesorería, administración de PAC, aspectos generales del SIIF Nación, gestión viáticos, gestión cajas menores. Los funcionarios inscritos en las diferentes capacitaciones, si es presencial, deben registrarse directamente en el auditorio asignado, y si es virtual, deben ingresar a la plataforma.

De lo anterior, podemos observar que los usuarios de la entidad asisten a las capacitaciones realizadas por la Administración SIIF y los usuarios son seleccionados por los Directivos de cada área; sin embargo, no se evidenció que el Coordinador realice seguimiento o control para verificar que los servidores inscritos asistan a las capacitaciones.

Cuando un usuario se retira, se traslada o tiene licencia temporal, el GIT informa que el procedimiento es el siguiente: cada usuario se hace responsable de solicitar su eliminación, en el caso de la ANI y debido a que la mayoría de usuarios son de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, están pendientes de este tema y consultamos con el jefe inmediato para validar la información; cuando son contratistas se enteran porque en la última cuenta de cobro que llega al área financiera deben pasar los formatos de paz y salvo de retiro y en el caso de los funcionarios a través del área de servicios generales, porque también deben diligenciar este formato de retiro. Es importante mencionar que, en caso de que un usuario siga vinculado a la entidad, pero no ingrese al sistema por el término de 3 meses, el administrador del SIIF Nación, elimina el usuario directamente.

Por otra parte, el Artículo 2.9.1.2.18 del Decreto 1068 de 2015 establece que *"Las entidades y órganos usuarios del SIIF Nación no podrán adquirir ningún software financiero que contemple la funcionalidad incorporada en tal aplicativo y que implique la duplicidad del registro de la información presupuestal y contable (...)"* en el seguimiento se estableció que la Agencia Nacional de Infraestructura da cumplimiento a lo establecido en dicho artículo dado que utiliza el aplicativo SINFAD para el registro y control de los movimientos relacionados con la Nómina y el Almacén General de la Entidad, módulos que no están contemplados en el SIIF; es de aclarar que el SINFAD no se articula con el SIIF Nación II, razón por la cual, los movimientos los registra el área de Contabilidad en el SIIF mediante comprobantes manuales y mensualmente se realizan verificaciones de los reportes del SINFAD frente a los registros en el SIIF y de presentarse diferencias se realizan los ajustes pertinentes.

6.2. PAGOS A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN

Es importante aclarar que, para el pago a beneficiario final el Decreto 1068 de 2015, establece en los Artículos 2.9.1.2.1 y 2.9.1.2.4 lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.9.1.2.1. Pago a beneficiario final. Las entidades y órganos ejecutores del SIIF Nación efectuarán el pago de sus obligaciones directamente a los

beneficiarios a través de dicho aplicativo con abono a una cuenta bancaria previamente registrada y validada en el mismo.

En los casos que expresamente determine el Comité Operativo y de Seguridad del SIIF Nación, el pago se efectuará a través de la pagaduría de la Entidad.

ARTÍCULO 2.9.1.2.4. Exclusividad del pago a beneficiario final. El pago a beneficiario final se efectuará únicamente al beneficiario y a la cuenta bancaria registrados por medio de la cual se afectan las apropiaciones presupuestales, salvo en los eventos definidos por el Comité Operativo y de Seguridad del SIIF Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.9.1.1.11 del presente título.”

(...)

Y en el numeral tercero de la Circular Externa 002 de enero de 2018, se relacionan las excepciones del pago a beneficiario final, como son:

“3. COMPROMISOS Y PAGOS PARA LOS CUALES NO APLICA EL PAGO A BENEFICIARIO FINAL

a. Compromisos correspondientes a los siguientes gastos:

- *Nóminas excepto las entidades que la están pagando a beneficiario final*
- *Nómina de Pensiones excepto las entidades que la están pagando a beneficiario final.*
- *Contribuciones inherentes a nómina.*
- *Pago a empresas prestadoras de Servicios Públicos, excepto las siguientes:*

- **EPM BOGOTA**
- **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP**
- **EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA**
- **CLARO**
- **TIGO**
- **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A ESP -- MOVISTAR**
- **CODENSA**
- **ACUEDUCTO DE BOGOTA**
- **GAS NATURAL**

- b. Pagos de deducciones. (Impuestos Nacionales y/o Municipales)
- c. Pagos a entidades en el extranjero que no posean cuentas en Colombia.
- d. Pagos a entidades financieras que no posean cuentas corrientes en bancos comerciales.
- e. Pagos a personas naturales no residentes en Colombia que no posean cuentas en el país.
- f. Pagos exceptuados por el Comité Operativo y de Seguridad.”

Para la verificación respectiva, se generaron del aplicativo SIIF Nación las órdenes de pago de los periodos enero a diciembre de 2018 y enero a junio de 2019, observando que las siguientes órdenes de pago con tipo de beneficiario “Traspaso a Pagaduría” no cumplieron con lo indicado en la normativa relativa a beneficiario final:

Orden de Pago	Fecha de pago	Nombre Razón Social	Concepto Pago	Objeto del Compromiso
14272419	2019-02-06 05:05:16	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	CONSUMO SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR DEL 24 DE DIC. 2018 A 23 DE ENERO 2019. VAF 22523.
42054519	2019-03-07 05:16:19	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	TELEFONIA CELULAR DOC 20190224, SE REALIZA TRASPASO PAGADURIA ERROR PAGOS CON CITIBANK PLATAFORMA	CONSUMO TELEFONIA CELULAR. PERIODO 24-1-2019 A 23-2-2019. VAF 38613.
72074619	2019-04-04 05:04:33	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	PAGO-SERVICIO PUBLICO TEL CELULAR, SE REALIZA A TRASPASO PAGADURIA PUES NO HAN INDUCADO CAMBIO BANCOCITIBANK QUE YA NO SE ENCUENTRA ACTIVO Y HA PRESENTADO ERROS CON PAGOS A ESE.TERCERO EN PAGOS CON PROCESOS ADICIONAL SERVICIO PUBLICO.	CONSUMO SERVICIO TELEFONIA CELULAR PERIODO 24-2-2019 A 23-3-2019. VAF 52553.
77960419	2019-04-09 05:31:22	CIUDAD LIMPIA BOGOTA SA ESP	PAGO SERVICIO DE ASEO 1 ENE AL 28 FEB 2019 -BODEGA ARCHIVO FONTIBON	PAGO SERVICIO PUBLICO DE ASEO BODEGA FONTIBON. PERIODO 1 ENERO A 28 DE FEB. 2019. VAF 54373.
104010919	2019-05-07 05:15:56	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	PAGO SERVICIO TELEFONIA CELULAR COMCEL TRASPASO PAGADURIA POR SER CITIBANK	CONSUMO TELEFONIA CELULAR DEL 24 DE MARZO AL 23 DE ABRIL DE 2019 VAF M. 66843
139596219	2019-06-07 07:03:56	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	PAGO TELEFONIA CELULAR CAN FRA No:5287565754	PAGO DE SERVICIOS PUBLICO POR CONCEPTO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR DEL 24 DE ABRIL AL 23 DE MAYO DE 2019 VAF M. 82013
28408619	2019-02-22 04:39:55	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CONSTITUCION DE LA CAJA MENOR DE SERVICIOS GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019.	CONSTITUCION DE LA CAJA MENOR DE SERVICIOS GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019. VAF 3206-3

Orden de Pago	Fecha de pago	Nombre Razón Social	Concepto Pago	Objeto del Compromiso
139558819	2019-06-07 04:49:27	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CONSTITUCION CAJA MENOR DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES AL EXTERIOR	CONSTITUCIÓN CAJA MENOR DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EN LA VIGENCIA 2019
10736318	2018-01-25 08:17:43	MEJIA GOMEZ LUIS FERNANDO	LEGALIZACION COMISION-RESOLUCION	COMISION DE SERVICIOS OTORGADA AL FUNCIONARIO PARA VIAJAR A VILLAVICENCIO EL 15 DE ENERO VIGENCIA 2018 VAF M. 1427.
15659318	2018-01-30 10:17:43	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CONSTITUCION CAJA MENOR RESOLUCION No:0174 DE 25/01/2018-VIGENCIA 2018 SERIVIOS GENERALES.	CONSTITUCIÓN DE LA CAJA MENOR DE SERVICIOS GENERALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018. VAF 2217-3
164764118	2018-06-01 10:20:40	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	SALDO PENDIENTE. OBLIGACION ORIGINADA RESOLUCION ORDINARIA 80117-0169-2016	POR LA CUAL SE RECONOCE UN GASTO Y SE ORDENA EL PAGAR OBLIGACION ORIGINADA EN LA RESOLUCION ORD 80117-0169-2016 A TRAVES DE LA CUAL LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA ESTABLECIO LA TARIFA FISCAL PARA LA VIGENCIA 2016.
106369718	2018-04-19 07:26:39	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	PAGO SERVIIO TELEFONIA SE REALIZA TRASPADO PAGADURIA POR PROBLEMAS SIIF CUENTA BANCARIA CITIBANK.	PAGO SERVICIO TELEFONIA CELULAR PERIODO FEB. 24 A MATZO 23 2018. VAF M. 5507.
127634318	2018-05-04 09:37:56	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	PAGO RECIBO CODENSA SE REALIZA TRASPASO PAGADURIA SEGUN CORREO DEL 16/04/2018 MINISTERIO DE HACIENDA INFORMAR ERROR CON PAGO DE LA ENTIDAD BANCARIA CITIBANK	PAGO DE SERVICIO PUBLICO POR CONCEPTO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR. PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 24 DE MARZO AL 23 DE ABRIL DE 2018. VAF 67813
164742918	2018-06-05 07:48:39	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	PAGO SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	CONSUMO SERVICIO TELEFONIA CELULAR. PERIODO 24 DE MARZO DE ABRIL 2018. M. VAF 8272.
202277118	2018-07-06 10:47:52	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	PAGO TELEFONIA CELULAR	CONSUMO SERVICIO TELEFONIA CELULAR. PERIODO 24 DE MAYO A 23 DE JUNIO 2018.M VAF 97623.
237636518	2018-08-03 09:41:15	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	PAGO TELEFONIA CELULAR	CONSUMO SERVICIO TELEFONIA CELULAR. PERIODO 24 A DE JUNIO A 23 DE JULIO 2018.
238401318	2018-08-06 09:30:12	MONROY RODRIGUEZ ALEXANDER	SEPTIMO PAGO	CONTRATAR SERV. PROF. ASESORÍA LEGAL AL GIT DE ESTRUCTURACIÓN DE LA VI-DIFERENTES CONCESIONESM451-3

Orden de Pago	Fecha de pago	Nombre Razón Social	Concepto Pago	Objeto del Compromiso
246684918	2018-08-13 08:52:21	CIUDAD LIMPIA BOGOTA SA ESP	SERVICIO PÚBLICO DE ASEO	PAGO SERVICIO PÚBLICO DE ASEO. PERIODO 12/2/2018 A 30/4/2018. M VAF 19683.
271171918	2018-09-05 09:45:27	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	CANC FRA COMCEL OCTAVO PAGO CAN FRA No.481513077	PAGO CONSUMO TELEFONIA CELULAR. PERIODO 24 JULIO A 23 DE AGOSTO 2018. VAF M 31503.
307168818	2018-10-04 05:15:40	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	NOVENO PAGO CANC FRA No.481609006 CANC FRA DE COMCEL	CONSUMO SERVICIO TELEFONIA CELULAR. PERIODO 24 DE AGOSTO A 23 DE SEPT. 2018.
344597318	2018-11-08 05:15:45	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	PAGO SERVICIO DE COMCEL A TRAVÉS DEL BANCO CITIBANK	SERVICIO TELEFONIA CELULAR. PERIODO 24-9-2018 A 23-10-2018. VAF M 17575.
379659618	2018-12-06 05:59:34	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	PAGO DE TELEFONIA CELULAR	CUBRIR EL PAGO DE SERVICIO PÚBLICO POR CONCEPTO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR. CORRESPONDIENTE AL PERIODO: 24-OCTUBRE 2018 AL 23-NOVIEMBRE 2018. VAF M 191383.
423417118	2018-12-27 07:15:03	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	PAGO SERVICIO COMCEL	PAGO DE SERVICIO PÚBLICO POR CONCEPTO DE TELEFONIA MOVIL CELULAR DEL 24 NOVIEMBRE AL 23 DICIEMBRE DE 2018, VAF 209693

Fuente: Datos tomados del reporte de órdenes de pago del SIIF correspondientes al periodo enero a diciembre de 2018 y enero a junio de 2019.

En el cuadro anterior, se observa que del periodo enero 2018 a junio de 2019, se presentaron veintitrés (23) órdenes de pago que se tramitaron con traspaso a pagadora y no como pago a beneficiario final; a continuación, se relacionan los conceptos evidenciados y las justificaciones de la Coordinación Administrativa y Financiera:

- Quince (15) órdenes de pago a la empresa Comunicación Celular S.A Comcel por concepto de telefonía móvil celular que es la misma entidad de Claro y que según el

numeral 3 de la Circular Externa 002 de enero de 2016, este servicio se debe pagar a beneficiario final y no con traspaso a Pagaduría.

La Coordinación Administrativa y Financiera de la ANI comunicó que estos pagos se han venido realizando con traspaso a pagaduría, debido a que la orden de pago No. 94641518 del 5 de abril de 2018 a favor de Comcel fue rechazada por el SIIF y la Administración del Sistema SIIF del Ministerio de Hacienda informó mediante correo electrónico del 16 de abril de 2018, el cual fue evidenciado, que los pagos a la cuenta del beneficiario del pago por servicios públicos del Banco Citibank estaban siendo rechazados por inconvenientes de dicha entidad y que mientras se soluciona el inconveniente, se solicitó que los pagos por este concepto se realizaran con traspaso a pagaduría.

- En cuanto a las órdenes de pago No 28408619 de febrero de 2019, 139558819 de junio de 2019 y 15659318 enero de 2018 por concepto de constitución de las Cajas Menores de la ANI, la Coordinación Administrativa y Financiera informó que estos pagos se registran en el SIIF como traspaso a pagaduría porque la cuenta bancaria es a nombre de la ANI; al respecto la Oficina de Control Interno considera que, aunque la cuenta está a nombre de la ANI, esta es administrada y controlada por el servidor público asignado como cuentadante de la respectiva caja menor y no por el área de Tesorería; por lo tanto, se solicita determinar la conveniencia de cambiar el atributo por el de beneficiario final.
- Mediante las órdenes de pago 77960419 del 9 de abril de 2019 y 246684918 del 13 de agosto de 2018 por concepto de servicio público de aseo a la empresa Ciudad Limpia Bogotá.

La Coordinación Administrativa y Financiera informó que estos pagos se realizaron con traspaso a pagaduría, dado que en su momento era una empresa nueva del Distrito Capital y el SIIF no había informado los lineamientos para su pago; estos lineamientos se comunicaron el 9 de abril de 2019 solicitando que estos pagos se deben endosar a favor del Patrimonio Autónomo Credicorp Capital S.A.

- La orden de pago No. 10736318 del 25 de enero de 2018 por concepto de legalización de comisión de servicios otorgada a un funcionario para viajar a Villavicencio y la orden de pago No. 238401318 del 6 de agosto de 2018 del séptimo pago del contrato de prestación de servicios VJ-002, pagadas con traspaso a pagaduría.

La Coordinación Administrativa y Financiera informó que se cometió error al pagarlos como traspaso a pagaduría, no obstante, al observar dicho error presentado en las revisiones periódicas, se corrigió mediante los comprobantes de reintegro del SIIF No. 418 del 16 de marzo de 2018 para la OP (10736318) y el reintegro No. 3818 del 6 de agosto de 2018 para la OP (238401318) y posteriormente se elaboraron nuevamente las órdenes de pagos a beneficiario final. Adicionalmente, se informó que se tomaron las medidas correctivas para que no se volviera a presentar, revisando diariamente los medios de pago de cada orden.

- La orden de pago No. 164764118 del 1 de junio de 2018 cuyo objeto del compromiso es “por el cual se reconoce un gasto y se ordena pagar obligación originada en la Resolución 80117-0169-2016 a través de la cual la Contraloría General de la República estableció la tarifa fiscal para la vigencia 2016”.

La Coordinación Administrativa y Financiera informa mediante correo electrónico del 15 de junio de 2019 que: *“Para la fecha en la cual se debía realizar este pago, el SIIF estaba presentando un error para realizar el pago por compensación, situación que le fue informada al SIIF, en los correos que anexo. Teniendo en cuenta que la Contraloría estableció términos para el pago y que no fue posible solucionar el error con el SIIF; y después de consultar de manera verbal con el Ministerio de Hacienda – Subdirección de Operaciones, se toma la decisión de realizar el traspaso a pagaduría, elaborar un cheque y consignar los recursos por valor de \$13.123.356, en la cuenta del Banco Popular que autorizó la Contraloría, dando cumplimiento con lo establecido por la Contraloría, para este pago.”*

Se verificaron los correos electrónicos enviados por el GIT Administrativo y Financiero al Ministerio de Hacienda, observando que las soluciones aportadas por el Grupo SIIF al caso SERV-760310 no fueron satisfactorias, toda vez que el 31 de mayo de 2018, el SIIF aún rechazaba el pago por el motivo (R-23 Devolución de una transacción crédito por solicitud del cliente receptor) y al hacer el pago por compensación, generó error; hasta el día 28 de mayo se observaron los correos sin que se realizara el pago satisfactoriamente.

Según el área de Tesorería, el pago era urgente porque la Contraloría seguiría cobrando intereses, por lo que el SIIF dio la autorización de realizar pago con traspaso a pagaduría, no obstante, la autorización se realizó vía telefónica de la cual, no quedó ningún registro ni soporte de dicha autorización.

De lo anterior, podemos concluir que se realizó un pago con traspaso a pagaduría que no está excluido por la Circular Externa 002 de enero de 2018 y que la autorización por parte del SIIF no cuenta con el soporte; además, el caso SERV-760310 no fue cerrado por el SIIF Nación, ni se le realizó el respectivo seguimiento por parte del Coordinador del SIIF en la ANI, a pesar de que ya había sido solucionado telefónicamente.

Precisiones del G.I.T Administrativo y Financiero:

Durante la socialización del Informe preliminar el G.I.T Administrativo y Financiero, mediante correo electrónico del 30 de julio de 2019 realizó la siguiente precisión:

“La Agencia se vio en la necesidad de realizar el pago a la Contraloría General de la República, a través de traspaso a pagaduría por cuanto al realizar el proceso de pago por compensación, el Sistema SIIF Nación generaba un error que no permitía procesarlo por este medio de pago, por lo que se procedió a registrar ante el SIIF el caso No. SERV-760310, adicionalmente a esto se tenía la presión de la fecha en la que se debía hacer el pago dado que si no se realizaba se generaban intereses, por lo tanto, se solicitó telefónicamente al Subdirector Operativo de la Dirección del Tesoro Nacional la autorización para proceder a gestionar el pago mediante traspaso a pagaduría. Se remiten correos.”

Al respecto, la Oficina de Control Interno considera que la precisión del GIT Administrativo y Financiero no subsana la No Conformidad, toda vez que aducen que la autorización se realizó vía telefónica, pero no se dejó ningún registro de dicha autorización, por lo tanto, la No Conformidad se mantiene.

Se revisaron los endosos de ordenes de pago de la vigencia 2018 y de enero a junio de 2019 generadas del aplicativo SIIF Nación II, observando que estas cumplieron con los requisitos establecidos en el numeral “7 endosos de ordenes de pago” de la Circular Externa 002 de enero de 2016 al estar debidamente justificadas y autorizadas por el tercero beneficiario de la orden de pago.

El literal b) y el literal c), numeral 4 de la Circular Externa 002 de enero de 2016, establece:

4. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DEL PAGO A BENEFICIARIO FINAL.

(...)

- a) *Generada la orden de pago se imprime y se le informa al beneficiario que el día fijado como fecha de giro/pago recibirá un abono a su cuenta bancaria,*

- indicándole que una vez recibido el abono en su cuenta dispone de un (1) día para que se notifique el pago.*
- b) *Cuando la orden de pago esté en estado pagado, se verifica con el beneficiario que los recursos fueron recibidos y se debe dejar constancia de ello.*
- (...)

En entrevista con la servidora encargada de las funciones de Tesorería de la ANI, se estableció que no se les informa a los beneficiarios el día fijado como abono a su respectiva cuenta bancaria, conllevando que el beneficiario tampoco está notificando del pago. Lo anterior, refleja el incumplimiento del literal b y c del numeral 4 de la Circular Externa 002 de enero de 2016.

Precisiones del G.I.T Administrativo y Financiero:

Durante la socialización del informe preliminar el G.I.T Administrativo y Financiero, mediante correo electrónico del 30 de julio de 2019 realizó la siguiente precisión:

“La Entidad está trabajando en la implementación un aplicativo de pagos denominado KLIC, con el cual se tiene proyectado enviar correo notificando (i) la fecha de la obligación del pago y (ii) la fecha de giro de abono de cuenta.”

Al respecto y teniendo en cuenta que el GIT Administrativo y Financiero aduce que ya se tiene proyectado la notificación del pago mediante el aplicativo KLIC, la No Conformidad se mantiene.

7. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y NO CONFORMIDADES

Resultado de la verificación del cumplimiento de la Circular Externa No. 002 de enero de 2016 “pago a beneficiario final a través del SIIF Nación” y la Parte 9, Título I, Capítulo I “Características generales y estructura del SIIF” y Capítulo II “Reglas sobre la utilización del SIIF.” del Decreto 1068 de 2015, se encontraron algunas no conformidades y se realizan algunas recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento continuo institucional:

7.1. NO CONFORMIDADES

1. La Coordinación del SIIF en la ANI replica las comunicaciones a los usuarios pertenecientes a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, pero no los replica a los usuarios del GIT de Planeación y de Control Interno. Lo anterior incumple el

literal b) del Artículo 2.9.1.1.15 del Decreto 1068 de 2015, que establece: “Replicar oportunamente a los usuarios del SIIF Nación, todas las comunicaciones emitidas e informadas por el administrador del Sistema.”

2. Se observó que la orden de pago No. 164764118 del 1 de junio de 2018 “por el cual se reconoce un gasto y se ordena pagar obligación originada en la Resolución 80117-0169-2016 a través de la cual la Contraloría General de la República estableció la tarifa fiscal para la vigencia 2016”, se pagó con traspaso a pagaduría, sin contar con un soporte de la autorización de dicho pago por parte de la Administración del SIIF Nación del Min Hacienda. Esto incumple el Artículo 2.9.1.2.1 del Decreto 1068 de 2015, que dice “Pago a beneficiario final. Las entidades y órganos ejecutores del SIIF Nación efectuaran el pago de sus obligaciones directamente a los beneficiarios a través de dicho aplicativo con abono a una cuenta bancaria previamente registrada y validada en el mismo.” Así mismo el numeral “3. Compromisos y pagos para los cuales no aplica el pago a beneficiario final” de la Circular Externa 002 del 8 de enero de 2016.
3. Se observó que no se les informa a los beneficiarios el día fijado como abono a su respectiva cuenta bancaria, conllevando que el beneficiario tampoco está notificando el pago. Lo anterior, incumple del literal b y c del numeral 4 de la Circular Externa 002 de enero de 2016, que establecen: “b. Generada la orden de pago se imprime y se le informa al beneficiario que el día fijado como fecha de giro/pago recibirá un abono a su cuenta bancaria, indicándole que una vez recibido el abono en su cuenta dispone de un {1} día para que se notifique el pago.” y “c. Cuando la orden de pago esté en estado pagado, se verifica con el beneficiario que los recursos fueron recibidos y se debe dejar constancia de ello.”

7.2. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda tener copias del control de asistencia a las capacitaciones en que se inscriben y asisten los usuarios del SIIF Nación de la ANI, con el fin de verificar con la Administración del SIIF Nación que se cumple con la asistencia a dichas capacitaciones.
2. Se recomienda realizar consulta con la Administración del SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto a la posibilidad de registrar el pago en el SIIF a beneficiario final y no con traspaso a pagaduría, toda vez que, aunque la cuenta

bancaria es de la ANI esta es manejada por el cuentadante y no por el área de Tesorería.

3. Se recomienda revisar el formato en que se delegó el usuario con perfil "Beneficiario Cuenta" quien se encarga del registro en el SIIF de los beneficiarios y de las cuentas bancarias para realizar los pagos, dado que la delegación fue otorgada para que pudiera actuar en ausencia temporal y no en forma permanente.

Elaboró y realizó verificación:



YUBER ALEXANDER PEÑA CÁRDENAS
Contratista Oficina de Control Interno

Revisó y Aprobó:



GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno